



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

### 28.<sup>a</sup> reunión

París (Francia), 7-11 de abril de 2014

### CUESTIONES REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX

#### I. CUESTIONES PLANTEADAS O REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (CAC)

##### 35.º período de sesiones de la CAC<sup>1</sup>

1. La Comisión aprobó los documentos siguientes:
  - Disposiciones sobre la utilización de los métodos patentados en las normas del Codex.
  - Principios y procedimientos de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.
  - Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios.
  - Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF).
2. La Comisión también aprobó la definición revisada de “contaminante” y solicitó al Comité que estudiara las secciones pertinentes de la Norma General, como por ejemplo la 1.1 (Ámbito de aplicación) y la 1.2.2 (Lista de sustancias que cumplen la definición de “contaminante”) con el fin de subsanar toda posible discrepancia en relación con la definición revisada y la cuestión de los aditivos para piensos y sus residuos.
3. La Comisión aprobó la revisión de los *Principios de análisis de riesgos aplicados por el CCRVDF* y de la *Política de evaluación de riesgos para los residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos*, que el Comité no había examinado, y tomó nota de que el Comité podría estudiar la coherencia del documento en su siguiente reunión. Esta cuestión se examinará en el tema 3 del programa (CX/GP 14/28/3).

##### 36.º período de sesiones de la CAC

###### *Enmiendas al Manual de procedimiento<sup>2</sup>*

4. La Comisión aprobó los documentos siguientes:
  - Enmienda a las *Directrices para establecer valores numéricos relativos a los criterios de método y/o evaluar los métodos para el cumplimiento de los mismos en el Manual de procedimiento (límite de determinación y límite de cuantificación)*.
  - Principios y directrices para la aplicación del concepto de proporcionalidad para estimar límites máximos de residuos de plaguicidas.
  - Revisión del *Procedimiento de inclusión de nuevas especies de pescado en normas para el pescado y los productos pesqueros*.

<sup>1</sup> REP12/CAC, párrs. 17-27

<sup>2</sup> REP13/CAC, párrs. 30-31

Asunto remitido al CCGP<sup>3</sup>.

5. La Comisión pidió al CCGP que considerase la función del Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión del Codex Alimentarius a efectos del artículo V.1 del Reglamento. La Comisión tomó nota de que los Asesores jurídicos de la FAO y la OMS prepararían un documento para el debate que tendría lugar en la siguiente reunión del Comité sobre Principios Generales. Esta cuestión se examinará en el tema 12 del programa (CX/GP 14/28/11).

## II. CUESTIONES REMITIDAS POR OTROS COMITÉS

### Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH)<sup>4</sup>

Definiciones en los *Principios y directrices para la aplicación de la evaluación de riesgos microbiológicos* (CAC/GL 30-1999)

6. El CCFH tomó nota, en su 45.<sup>a</sup> reunión, de la propuesta formulada por la Secretaría del Codex de poner en consonancia varias definiciones, a saber, la de caracterización del peligro, estimación del riesgo y gestión del riesgo, incluidas en los *Principios y Directrices para la aplicación de la evaluación de riesgos microbiológicos*, con las definiciones que figuraban en el Manual de procedimiento.

7. El CCFH aprobó la propuesta en esa misma reunión y además modificó las definiciones de *caracterización del peligro* y *estimación del riesgo*, remitiendo las enmiendas propuestas a la Comisión para su aprobación en su 37.<sup>o</sup> período de sesiones, con arreglo a las formulaciones siguientes:

**Caracterización del peligro** – Evaluación cualitativa y/o cuantitativa de la naturaleza de los efectos nocivos para la salud relacionados con agentes biológicos, químicos y físicos que pueden estar presentes en los alimentos. ~~En el caso de los agentes químicos, deberá realizarse una evaluación de la relación dosis-respuesta. En lo que respecta a los agentes biológicos o físicos, deberá realizarse una evaluación de la relación dosis-respuesta, si se dispone de los datos necesarios.~~

**Comunicación de riesgos** – Intercambio interactivo de información y opiniones a lo largo de todo el proceso de análisis de riesgos sobre los riesgos, los factores relacionados con los riesgos y las percepciones de los riesgos, entre las personas encargadas de la evaluación de los riesgos, las encargadas de la gestión de riesgos, los consumidores, la industria, la comunidad académica y otras partes interesadas, comprendida la explicación de los resultados de la evaluación de los riesgos y de los fundamentos de las decisiones relacionadas con la gestión de los riesgos.

**Estimación del riesgo** – Estimación cualitativa y/o cuantitativa del riesgo, resultante de la caracterización del mismo.

**Gestión del riesgo** – Proceso distinto de la evaluación de riesgos que consiste en ponderar las distintas opciones normativas, en consulta con todas las partes interesadas y teniendo en cuenta la evaluación de riesgos y otros factores relacionados con la protección de la salud de los consumidores y la promoción de prácticas comerciales equitativas y, si fuera necesario, en seleccionar las posibles medidas de prevención y control apropiadas.

8. Asimismo, el CCFH acordó en su 45.<sup>a</sup> reunión pedir al CCGP que estudiara la necesidad de enmendar igualmente las definiciones de *caracterización del peligro* y *estimación del riesgo* en el Manual de procedimiento.

9. Se invita al Comité a que examine la petición anterior del CCFH en su 45.<sup>a</sup> reunión.

### Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVD)

10. En su 21.<sup>a</sup> reunión, el CCRVDF remitió a la Comisión del Codex Alimentarius, en su 37.<sup>o</sup> período de sesiones, para su aprobación por conducto del CCGP las enmiendas a los *Principios de análisis del riesgo aplicados por el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos* relativas a la extrapolación y a la utilización de un formulario para expresar preocupaciones.

11. Para facilitar el debate, las enmiendas acordadas por el CCRVDF en sus 20.<sup>a</sup> y 21.<sup>a</sup> reuniones se han incluido en un documento consolidado a efectos de su examen en el tema 3 del programa (CX/GP 14/28/3).

<sup>3</sup> REP13/CAC, párrs. 230-234

<sup>4</sup> REP14/FH, párrs. 8-10 y Apéndice II